Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA
CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025

FECHA DE PRESENTACIÓN:	08 de abril de 2026
TIPO DE INFORME:	Informe final de obra
PERIODO DEL INFORME:	01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025

1. INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA**					
TIPO DE CONTRATO	DE OBRA PÚBLICA	**No**	438-2025	**Fecha:**	31/10/2025	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN DEL 1% LEY 99/93.					
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 490,834,548,00	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.				
	Números	**Letras**				
FECHA DEL CONTRATO	31 DE OCTUBRE DE 2025					
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2025					
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025					
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 40% en la ejecución de las obras, y b) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía					

Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

RDO.
23/04/26
MONICA.

	de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo paz y salvo del Municipio, y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. NOTA: Para el pago final se requerirá de la aprobación y aceptación del acta de liquidación en la plataforma SECOP II.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S

2. RELACIÓN DE ACTAS

TIPO DE ACTA	FECHA		
ACTA DE INICIO DE OBRA:	01	DICIEMBRE	2025
ACTA COMITÉ DE OBRA No. 1	12	DICIEMBRE	2025
ACTA MODIFICATORIO No. 1	17	DICIEMBRE	2025
ACTA COMITÉ DE OBRA No. 2	18	DICIEMBRE	2025
ACTA MODIFICATORIO No. 2	19	DICIEMBRE	2025
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1	22	DICIEMBRE	2025
ACTA TERMINACIÓN	31	DICIEMBRE	2025

3. RESUMEN DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO Y LOGROS OBTENIDOS

Durante el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento del objeto del contrato referido, se desarrollaron las siguientes actividades estipuladas en el contrato:

- Replanteo y localización para cerca
- Desmonte y limpieza manual zona boscosa
- Cerca poste en madera Ø" 12 cm inmunizada, alambre de pua Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp = 2.20 m, 4 Hilos

Descripción de las actividades ejecutadas:

1. PRELIMINARES

1.1. Replanteo y localización para cerca

Se realizó el replanteo y trazado de aproximadamente 6.975 metros lineales de cerramiento, empleando equipos topográficos convencionales, con el propósito de asegurar la correcta ubicación, alineación y delimitación del perímetro del predio de interés ambiental. Las labores comprendieron la comprobación de mojones existentes, el levantamiento y medición de distancias, así como la señalización de ejes y puntos definidos para la instalación de los postes. Estas actividades permitieron garantizar la ejecución del cerramiento conforme a los diseños establecidos, respetando los linderos del predio y las áreas de protección ambiental, y dejando claramente definido el trazado para las posteriores actividades de excavación y montaje de postes.

1.2. Desmonte y limpieza manual zona boscosa

Se llevaron a cabo trabajos de rocería liviana y limpieza manual en un área aproximada de 3.487,49 m², correspondiente a la franja destinada para la instalación del cerramiento. Las actividades consistieron en la remoción de vegetación menor, incluyendo maleza, arbustos de pequeño porte, ramas y residuos superficiales que obstaculizaban la ejecución de la cerca. Estas labores se desarrollaron utilizando herramientas manuales, garantizando la protección de especies arbóreas y de los componentes ambientales sensibles del predio. El material vegetal resultante fue recolectado, acopiado y trasladado a un sitio autorizado para su adecuada disposición final, permitiendo dejar el área despejada y en condiciones óptimas para el desarrollo de las etapas posteriores del cerramiento.

2. CERRAMIENTO

2.1. Cerca poste en madera Ø~ 12 cm inmunizada, alambre de pua Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp = 2.20 m, 4 Hilos

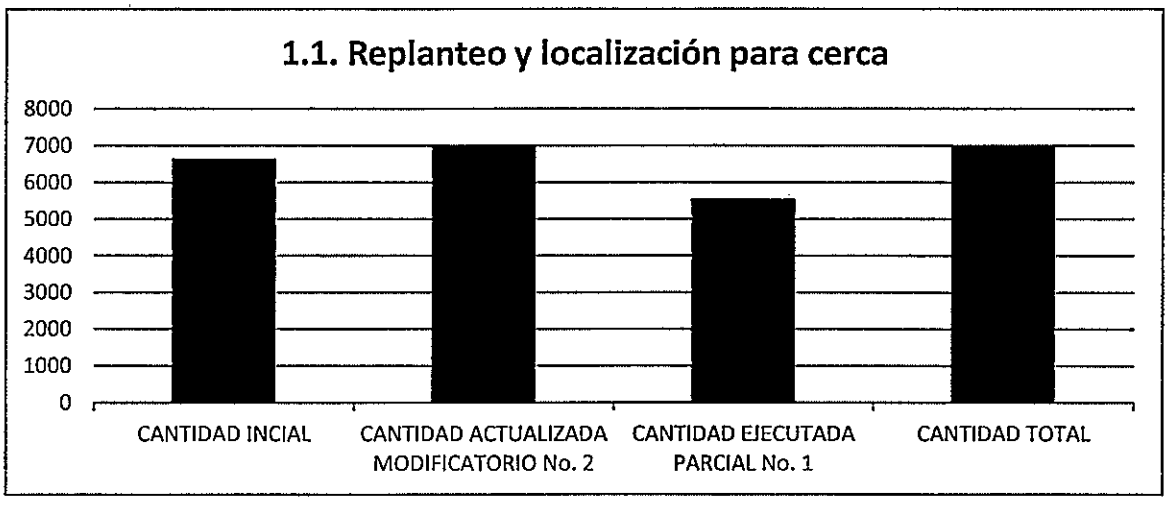
2.2.

En esta etapa del proyecto se llevó a cabo la construcción de 6.975 metros lineales de cerramiento, mediante la colocación de postes en madera inmunizada, con un diámetro aproximado de 12 cm y una altura promedio de 2,20 m, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas para el aislamiento ambiental. Los postes fueron instalados asegurando su correcta alineación, nivelación y estabilidad, de manera que se garantizara la adecuada conformación del trazado del cerramiento.
De manera posterior, se realizó la instalación de cuatro hilos de alambre de púas calibre 12.5, los cuales fueron fijados a los postes mediante grapas y debidamente tensionados a intervalos aproximados de 3,0 metros, con el fin de asegurar la resistencia estructural, continuidad y funcionalidad del sistema de cerramiento. Las actividades incluyeron el transporte y suministro de materiales hasta los frentes de trabajo, su distribución a lo largo del tramo, la excavación puntual en

terreno natural cuando fue requerido, así como la compactación del material alrededor de la base de los postes para mejorar su anclaje.

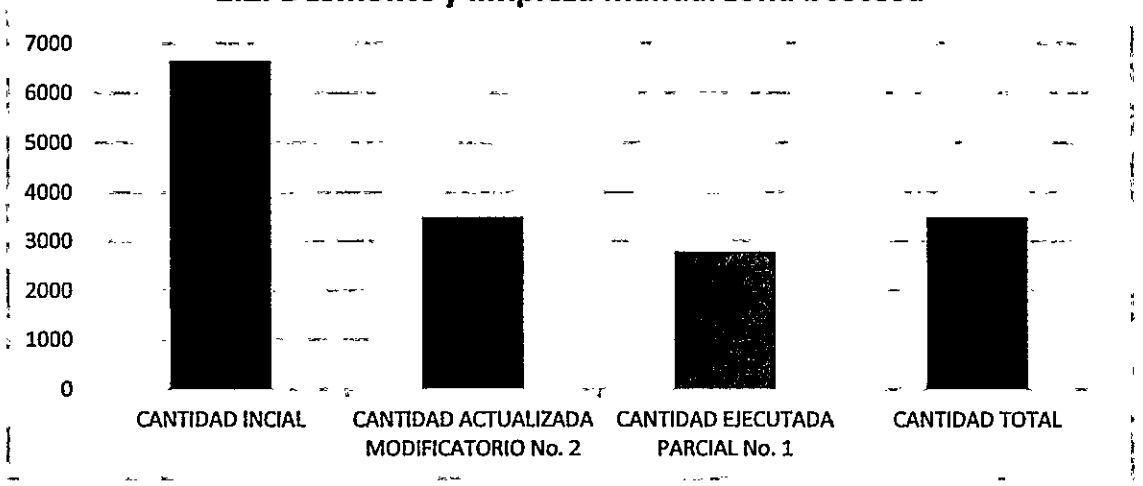
Como resultado de estas labores, el cerramiento quedó completamente instalado y en condiciones óptimas de funcionamiento, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y al diseño de aislamiento ambiental previstos para el predio intervenido.

1. PRELIMINARES



Descripción	Cantidad (m)	Porcentaje (%)
Cantidad Inicial	6.652,49	100
Cantidad Actualizada modificatorio No. 2	6.975,00	100
Cantidad Ejecutada Parcial 1	5.560,00	79,71
Cantidad Ejecutada total	6.975,00	100

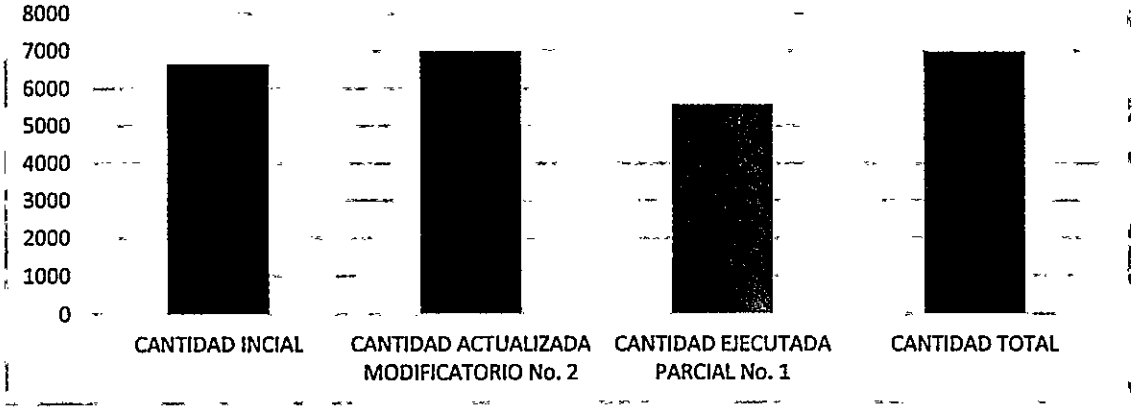
1.2. Desmonte y limpieza manual zona boscosa



Descripción	Cantidad (m2)	Porcentaje (%)
Cantidad Inicial	6.652,49	100
Cantidad Actualizada modificatorio No. 2	3.487,6065	100
Cantidad Ejecutada Parcial 1	2.780,00	79,71
Cantidad Ejecutada total	3.487,4900	99,99

2. CERRAMIENTO

2.1. Cerca poste en madera Ø˜ 12 cm inmunizada, alambre de pua Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp = 2.20 m, 4 Hilos



Descripción	Cantidad (m)	Porcentaje (%)
Cantidad Inicial	6.652,49	100
Cantidad Actualizada modificatorio No. 2	6.975,00	100
Cantidad Ejecutada Parcial 1	5.560	79,71
Cantidad Ejecutada total	6.975,00	100

4. BALANCE FINANCIERO Y PORCENTAJE DE AVANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	490.834.548,00
VALOR ACTIVIDADES EJECUTADAS	$	490.834.361,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA LIQUIDACIÓN	$	99.574.270,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$	187,00
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL	$	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		99.99%

5. INCONVENIENTES, OBSERVACIONES Y SOLUCIONES PRESENTADAS

El día 01 de diciembre de 2025, se procedió a la firma del acta de inicio, marcando así el inicio oficial de las actividades contractuales. Coincidiendo con este hito, se llevó a cabo la llevada de equipos y materiales, se afilio personal y demás.

6. SOPORTES DOCUMENTALES DE VERIFICACIÓN - REGISTROS FOTOGRÁFICOS

1. PRELIMINARES

1.1. Replanteo y localización para cerca



Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025








Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

1.2. Desmonte y limpieza manual zona boscosa



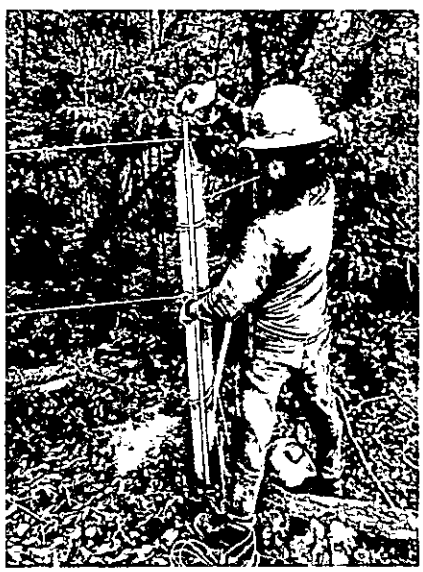
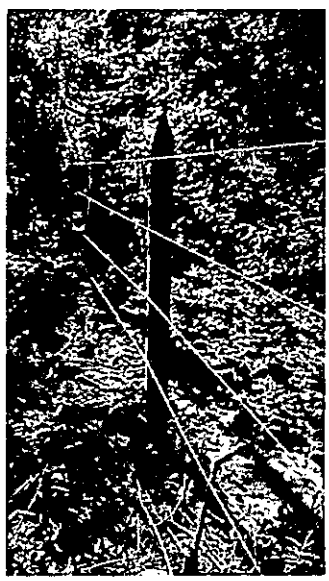


Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare




2. CERRAMIENTO

2.1. Cerca poste en madera Ø~ 12 cm inmunizada, alambre de pua Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp = 2.20 m, 4 Hilos

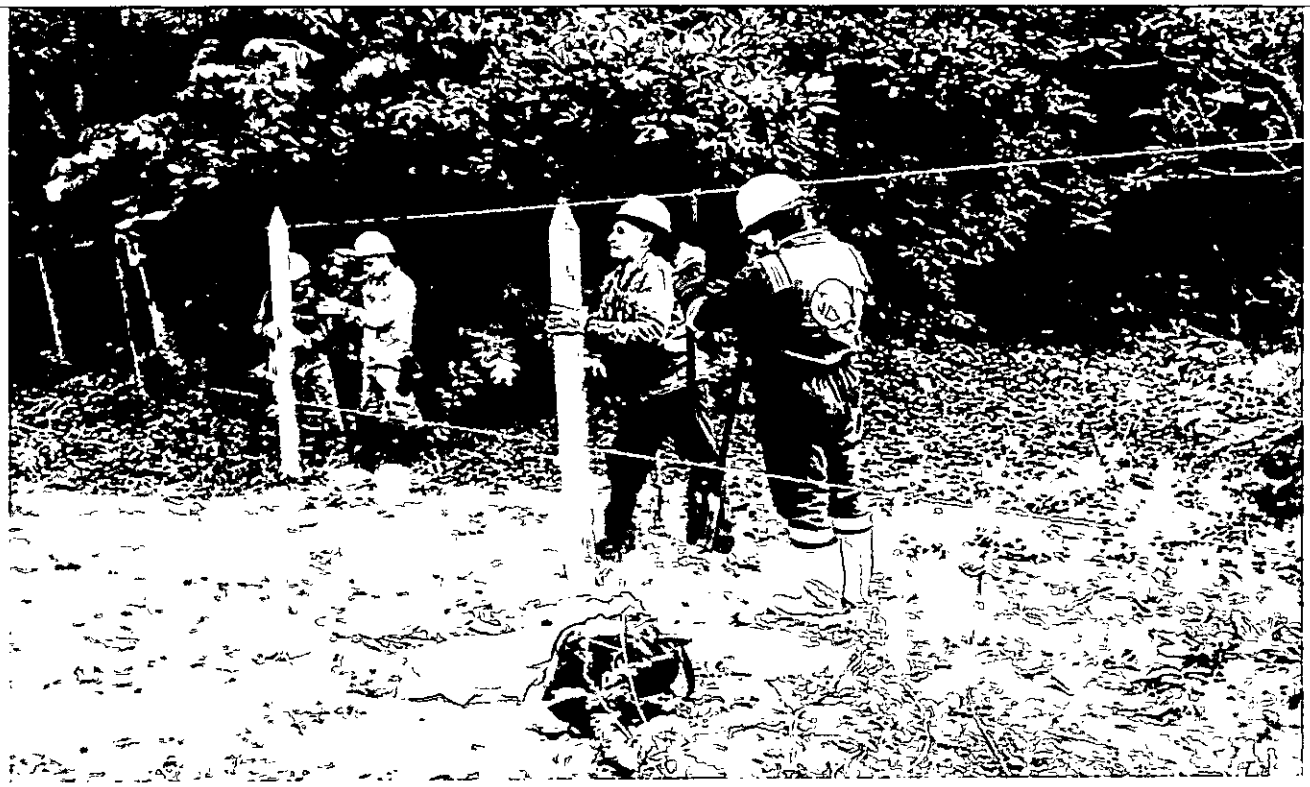




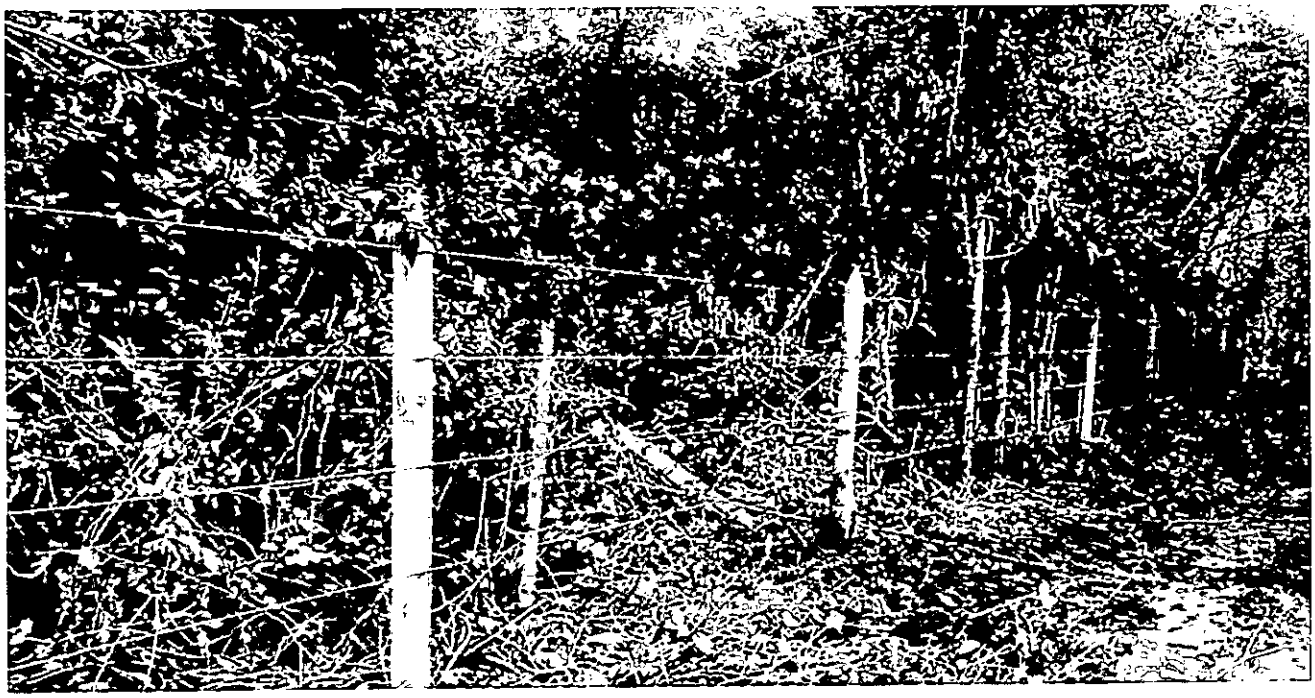
Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025



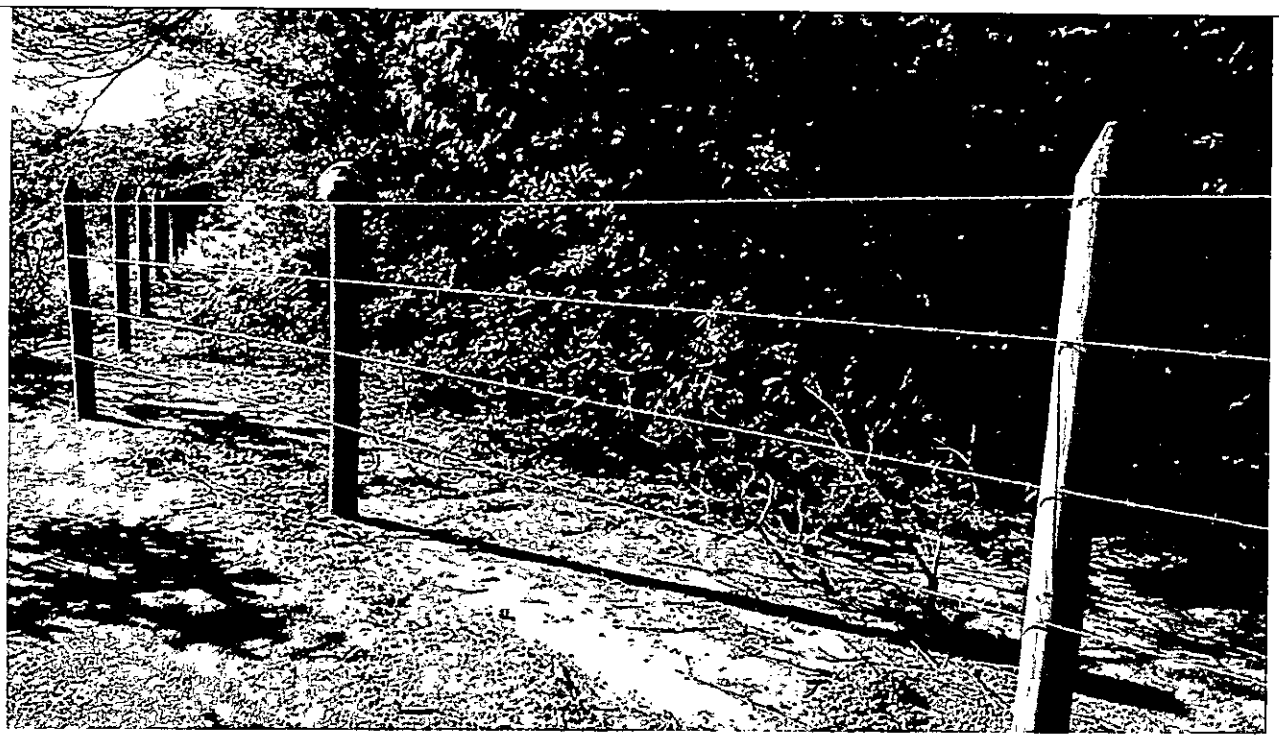


Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025





Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025





Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025







Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025

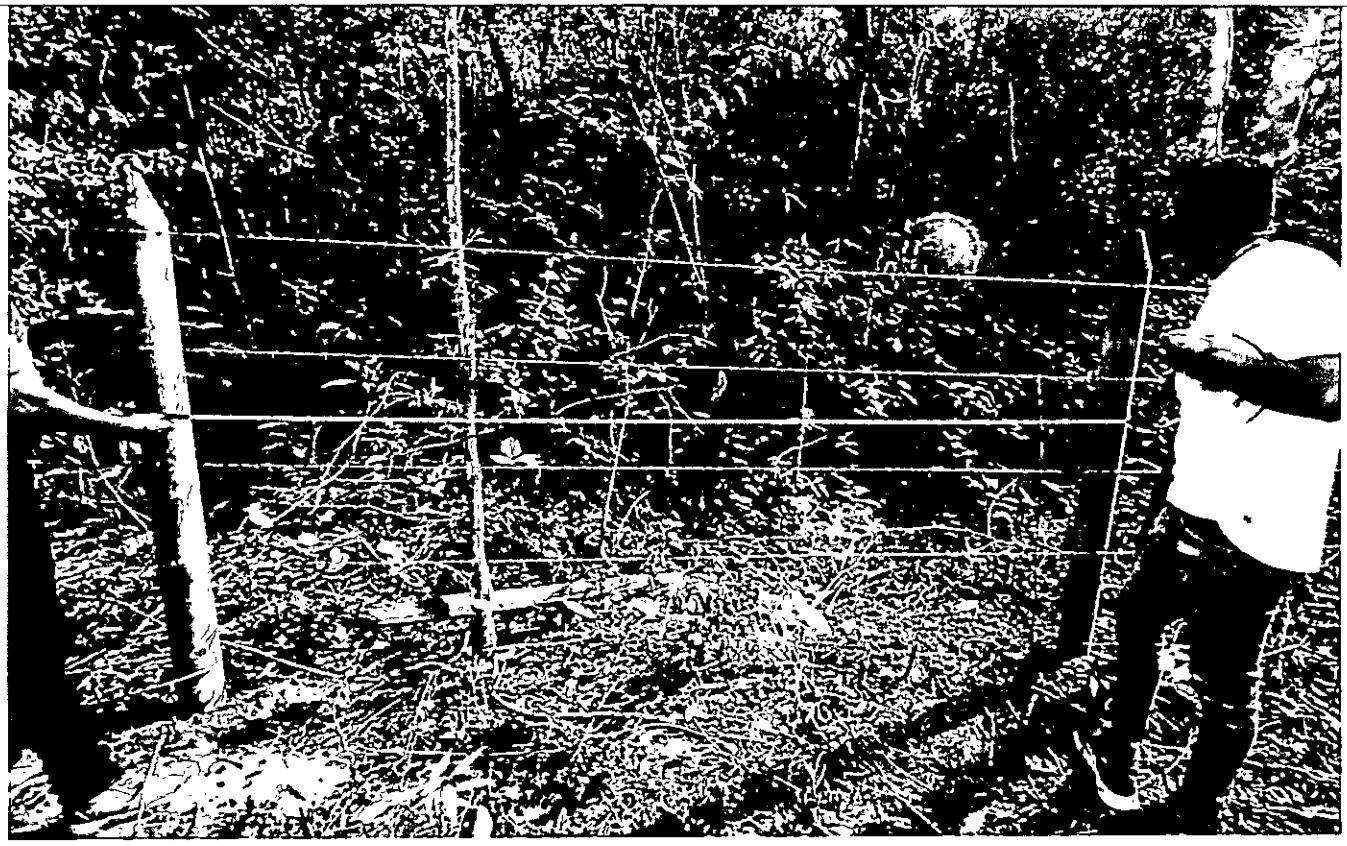




Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA
CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025







Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

INFORME FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025





Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

7. POLIZAS CONTRATO DE OBRA 291 DE 2025

Según contrato:

POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA – ANEXO 0

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZA N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
57-46-101010216	CUMPLIMIENTO	31/10/2025	03/06/2026	$ 49.083.454,80
	PRESTACIONES SOCIALES	31/10/2025	01/12/2028	$ 24.541.727,00
	ESTABILIDAD DE OBRA	31/11/2025	30/11/2026	$ 49.083.454,80

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
57-54-101001582	PREDIO, LABORES Y OPERACIONES	31/10/2025	03/12/2025	$ 284,700,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	31/10/2025	03/12/2025	$ 284,700,000.00
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31/10/2025	03/12/2025	$ 284,700,000.00

Según acta de inicio:

POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA – ANEXO 2

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZA N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
57-46-101010216	CUMPLIMIENTO	01/12/2025	04/07/2026	$ 49.083.454,80
	PRESTACIONES SOCIALES	01/12/2025	01/01/2029	$ 24.541.727,00
	ESTABILIDAD DE OBRA	AMPARA 1 AÑO,0 MESES Y 0 DIAS		$ 49.083.454,80

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA N°	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
57-54-101001582	PREDIO, LABORES Y OPERACIONES	01/12/2025	03/01/2026	$ 284,700,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	01/12/2025	03/01/2026	$ 284,700,000.00

	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	01/12/2025	03/01/2026	$ 284,700,000.00

8. PERSONAL DE OBRA Y PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE	CEDULA	CARGO	No. Planilla
ING. LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	79421705	RESIDENTE	9496665744
JENNIFER BLANCO MUÑOZ	1118552384	PROFESIONAL SISO	9496665744
GLADIZ ANDREA DELGADO	39950933	TECNICO CALIDAD	9496665744
DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA	1018410100	TOPOGRAFO	9496519954

NOMBRE	CEDULA	CARGO	No. Planilla
ROVIN DUGLAS MEDINA LOZADA	1129244298	OBRERO	9496665744
ALFREDO GUERRERO RINCON	1118169235	OBRERO	9496665744
JORGE SALGAR	1118196698	OBRERO	9499717749
NESTOR CUELLAR	1118201842	OBRERO	9499717749
WUILLIAM MADRIGAL	17267697	OBRERO	9499717749
JHON GOMEZ	1019005553	OBRERO	9499717749
ESTEBAN REYES	1118199409	OBRERO	9499717749

9. SOPORTES DOCUMENTALES DE VERIFICACIÓN – REGISTRO DE ASISTENCIAS, PLANILLAS, ACTAS O SIMILARES

Relacionar en este espacio todos los soportes con los que se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual y cada una de las actividades que lo componen, así:

ANEXO 1: Soportes afiliación personal profesional y de obra

ANEXO 2: Informe SISO

ANEXO 3: Informe de calidad

ANEXO 4: Certificación Calidad materiales

ANEXO 5: Memorias de cantidades

ANEXO 6: Bitácora de obra

FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA	

POLIZAS ACUALIZADAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
YOPAL	AGENCIA MANDATARIA YOPAL	57	57-46-101010216	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2025	31	10	2025	00:00	01	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S			NIT. :901,787,553-0
DIRECCIÓN: CARRERA 12 N° 22 21	CIUDAD: VILLA NUEVA - CASANARE		TELÉFONO: 3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
MUNICIPIO DE VILLANUEVA			NIT. :892,099,475-7
DIRECCIÓN: CALLE 8 NO 13-58	CIUDAD: VILLA NUEVA - CASANARE		TELÉFONO: 3162375712
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 438-2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSION DEL 1 DE LA LEY 99/93

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2025	03/06/2026	$ 49,083,454.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/10/2025	01/12/2028	$ 24,541,727.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/11/2025	30/11/2026	$ 49,083,454.80

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 422,319.43	$ 8,000.00	$ 81,760.69	$ 512,080.12	$ 122,708,637.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	174049	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: - YOPAL

57-46-101010216
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM | Oficina Principal: Autopista Norte # 123 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Pbx 5 Teléfono: (01-2186977, (01-6019130

1116545722

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

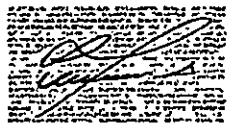
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 57-46-101010216, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en YOPAL, a los 31 días del mes de Octubre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 57461010102160

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S NIT. NIT. :901,787,563-0
LA SUMA DE:	QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA CON DOCE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 57-46-101010216

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA YOPAL - CU. ESTATAL - 101010216 - 0 - 0	$ 422,319.43	$ 8,000.00	$ 81,760.69	$ 512,080.12

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 512,080.12
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ - 174049	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 512,080.12
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 57461010102160

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S NIT. NIT. :901,787,563-0
LA SUMA DE:	QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA CON DOCE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 57-46-101010216

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA YOPAL - CU. ESTATAL - 101010216 - 0 - 0	$ 422,319.43	$ 8,000.00	$ 81,760.69	$ 512,080.12

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 512,080.12
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ - 174049	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 512,080.12
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO SA

NIT. 860.009 578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.57-46-101010216

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860 009 578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1. RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO; AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD SUC			NO. PÓLIZA	ANEXO	
YOPAL			AGENCIA MANDATARIA YOPAL			57			57-54-101001582	0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
31	10	2025	31	10	2025	00:00	03	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,787,563-0
DIRECCIÓN	CARRERA 12 N° 22 21	CIUDAD	VILLA NUEVA - CASANARE	TELEFONO	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,787,563-0
DIRECCIÓN	CARRERA 12 N° 22 21	CIUDAD	VILLA NUEVA - CASANARE	TELEFONO	3115380678
BENEFICIARIO	NIT- 892099475-7 MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 438-2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSION DEL 1 DE LA LEY 99/93

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	31/10/2025	03/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	31/10/2025	03/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31/10/2025	03/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 77,220.00	$ 3,000.00	$ 15,241.80	$ 95,461.80	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	174049	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: -

57-54-101001582
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfonos: 601-2186977, 601-6019130

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 57541010015820

FECHA					
CONTADO	NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S			NIT:901,787,563-0	
LA SUMA DE:	NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 57-54-101001582				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA YOPAL - RC CONTRATOS - 101001582 - 0		$ 77,220.00	$ 3,000.00	$ 15,241.80	$ 95,461.80

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 95,461.80
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ - 174049	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 95,461.80
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 57541010015820

FECHA					
CONTADO	NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S			NIT:901,787,563-0	
LA SUMA DE:	NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 57-54-101001582				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA YOPAL - RC CONTRATOS - 101001582 - 0		$ 77,220.00	$ 3,000.00	$ 15,241.80	$ 95,461.80

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 95,461.80
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ - 174049	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 95,461.80
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 57-54-101001582

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860.009 578-6

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE.

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-46-101010216	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	31	10	2025	00:00	01	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.563-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12 N° 22 21	VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	NIT: 892.099.475-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 8 13 58	VILLA NUEVA, CASANARE	3208576052

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 438-2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSION DEL 1 DE LA LEY 99/93

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISPACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(422,319.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(81,760.00)	$ *********(512,080.00)	$ ****(122,708,637.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	174049	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-46-101010216

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-46-101010216	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	31	10	2025	00:00	01	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.563-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 12 N° 22 21	VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	NIT: 892.099.475-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 8 13 58	VILLA NUEVA, CASANARE	3208576052

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Gana Gana | Super INTER | éxito | MOVIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO -No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ***(422,319.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(81,760.00)	$ *********(512,080.00)	$ ****(122,708,637.00)

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	174049	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-46-101010216	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	31	10	2025	00:00	01	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.563-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CARRERA 12 N° 22 21		VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	NIT: 892.099.475-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 8 13 58		VILLA NUEVA, CASANARE	3208576052

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-46-101010216

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CINDYGOMEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101010216, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en YOPAL a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2025

57-46-101010216

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-46-101010216	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	01	12	2025	00:00	01	01	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.583-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12 N° 22 21	VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	NIT: 892.099.475-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 8 13 58	VILLA NUEVA, CASANARE	3208576052

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 438-2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSICN DEL 1 DE LA LEY 99/93

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2025	04/07/2026	$49,083,454.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/12/2025	01/01/2029	$24,541,727.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$49,083,454.80	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISPACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****422,319.00	$ *******8,000.00	$ ******81,760.00	$ **********512,080.00	$ ******122,708,637.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	174049	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-46-101010216

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-46-101010216	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	01	12	2025	00:00	01	01	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.563-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 12 N° 22 21	VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	NIT: 892.099.475-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 8 13 58	VILLA NUEVA, CASANARE	3208576052

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse | Mastercard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ *****422,319.00	$ *******8,000.00	$ ******81,760.00	$ **********512,080.00	$ ******122,708,637.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	174049	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102055083661 4(3900)000000512080(96)20261201

REFERENCIA PAGO: 1102055083661-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-46-101010216	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	01	12	2025	00:00	01	01	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.563-0

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CARRERA 12 N° 22 21		VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	NIT: 892.099.475-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CALLE 8 13 58		VILLA NUEVA, CASANARE	3208576052

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-46-101010216

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CINDYGOMEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101010216, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en YOPAL a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2025

57-46-101010216

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-54-101001582	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	31	10	2025	00:00	03	12	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.563-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12 N° 22 21	VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	NIT: 901.787.563-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12 N° 22 21	VILLA NUEVA, CASANARE	3115380678

BENEFICIARIO: 892099475 - MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y/O TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 438-2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSION DEL 1 DE LA LEY 99/93

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(77.220.00)	$ *****(3.000.00)	$ ****(15.241.00)	$ **********(95.461.00)	$ ****(284.700.000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LISSETH PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	174049	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-54-101001582

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOPORTE DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES Y R/L

Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 86060591		GALINDO EDUAR MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VILLANUEVA CENTRO	VILLANUEVA-CASANARE	6237002	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$99,100		$0	$0
1	CC	86060591	GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$28,500	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$99,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1996919429	9496251579	1	2026/01/23	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0	$533.400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$99,100	$0	$0	$99,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$99,100	$0	$0	$99,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$533,400	$0	$0	$533,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901787563	0	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICO	CARRERA 5 18 39	VILLANUEVA-CASANARE	3115800739	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2022263389	9496665744	E	2026/01/16	2025/12/19	NEQUI	0	$2,881,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	vdp	vct	avt	vyp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1118552384	BLANCO MUÑOZ JENNIFER																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS03 7	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
2	CC	79421705	CARDENAS SANDOVAL LUIS GUILLERMO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS00 8	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
3	CC	39950933	DELGADO GLADIZ ANDREA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS00 5	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
4	CC	79162348	GONZALEZ CAÑON CARLOS AUGUSTO	X																	23030 1	12	$569,400	$91,200	EPS00 5	12	$569,400	$22,800	CCF69	12	$569,400	$22,800	14-23	12	$569,400	6.960%	$39,700	12	$0	$0	SI	$176,500
5	CC	1118169235	GUERRERO RINCON ALFREDO	X																	23030 1	21	$996,450	$159,500	EPSC2 5	21	$996,450	$39,900	CCF69	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	6.960%	$69,400	21	$0	$0	SI	$308,700
6	CC	1118197602	HERNANDEZ DIAZ ANDERSON HERNEY	X																	23030 1	13	$616,850	$98,700	EPS03 7	13	$616,850	$24,700	CCF69	13	$616,850	$24,700	14-23	13	$616,850	6.960%	$43,000	13	$0	$0	SI	$191,100
7	CC	74865556	MARTHA FUENTES JORGE ALEXANDER	X																	23030 1	13	$616,850	$98,700	EPS03 7	13	$616,850	$24,700	CCF69	13	$616,850	$24,700	14-23	13	$616,850	6.960%	$43,000	13	$0	$0	SI	$191,100
8	CC	1129244298	MEDINA LOZADA ROYIN DUGLAS	X																	23030 1	21	$996,450	$159,500	EPS03 7	21	$996,450	$39,900	CCF69	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	6.960%	$69,400	21	$0	$0	SI	$308,700
9	CC	1118197055	MORENO VILLA JUAN DE JESUS	X																	23030 1	13	$616,850	$98,700	EPS00 5	13	$616,850	$24,700	CCF69	13	$616,850	$24,700	14-23	13	$616,850	6.960%	$43,000	13	$0	$0	SI	$191,100
10	CC	1118168042	MORENO VILLA LUIS CARLOS	X																	23030 1	13	$616,850	$98,700	EPS03 7	13	$616,850	$24,700	CCF69	13	$616,850	$24,700	14-23	13	$616,850	6.960%	$43,000	13	$0	$0	SI	$191,100
Total			Afiliados(10)																				$9,300,200	$1,488,400			$9,300,200	$372,400			$9,300,200	$372,400			$9,300,200		$647,800		$0	$0		$2,881,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$1,488,400	$0	$0	$1,488,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$0	$455,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,032,800	$0	$0	$1,032,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$647,800	$0	$0	$647,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$647,800	$0	$0	$647,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$372,400	$0	$0	$372,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	9	$315,400	$0	$0	$315,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$372,400	$0	$0	$372,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$39,900	$0	$0	$39,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$171,000	$0	$0	$171,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$104,500	$0	$0	$104,500
TOTAL				10	$2,881,000	$0	$0	$2,881,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018410100		ANGARITA AVILA DAYRON ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manzana g casa 17 barrio villa maria	GUAMAL-META	6634517	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2013592410	9496519954	I	2026/01/05	2025/12/16	BANCOLOMBIA	0	$638,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 1018410100	ANGARITA AVILA DAYRON ORLANDO																	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS002	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,800,000	$125,300	0	$0	$0	No	$638,300	
Total	Afiliados(1)																				$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$125,300		$0	$0		$638,300	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018410100		ANGARITA AVILA DAYRON ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manzana g casa 17 barrio villa maria	GUAMAL-META	6634517	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2013592410	9496519954	I	2026/01/05	2025/12/16	BANCOLOMBIA	0	$638,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,300	$0	$0	$125,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$125,300	$0	$0	$125,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$638,300	$0	$0	$638,300

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901491417	1	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S ZOMAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PLANTA	CARRERA 14 N 9-19 BRR FUNDADORES	VILLANUEVA-CASANARE	6241124	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	9499717749	9499717749	E	2026/01/07	2026/02/16	BANCO DE BOGOTA	40	$8,822,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PLANTA (24 Afiliados)																						$27,783,484	$3,444,700			$27,783,484	$1,112,700			$27,783,484	$1,112,700			$27,783,484		$1,785,200		$0	$0		$8,455,300	
Centro de Trabajo: MANTENIMIENTO DE VIAS (3 Afiliados)																						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$297,300		$0	$0		$1,322,700	
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (3 Afiliados)																						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500		$297,300		$0	$0		$1,322,700	
1	CC	1118202827	PEÑA LUIS																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
2	CC	1118168794	RIOS ALEJANDRO		X																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
3	CC	1118196575	RIOS DESMART																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
Centro de Trabajo: MANTENIMIENTOS COLEGIOS (6 Afiliados)																						$6,578,334	$1,052,900			$6,578,334	$263,400			$6,578,334	$263,400			$6,578,334		$458,200		$0	$0		$2,037,900	
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (6 Afiliados)																						$6,578,334	$1,052,900			$6,578,334	$263,400			$6,578,334	$263,400			$6,578,334		$458,200		$0	$0		$2,037,900	
4	CC	76140995	BONILLA JUAN		X																25-14	22	$1,043,900	$167,100	EPSC25	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
5	CC	1118201005	CRISTANCHO JULIETH		X																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
6	CC	1118199241	MONTENEGRO JOSE		X																23030 1	4	$189,800	$30,400	EPS037	4	$189,800	$7,600	CCF69	4	$189,800	$7,600	14-23	4	$189,800	6.960%	$13,300	4	$0	$0	SI	$58,900
7	CC	1118202029	RAMOS MILTON		X																23020 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS037	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
8	CC	11323860	RODRIGUEZ JUAN		X																25-14	22	$1,043,900	$167,100	EPSC25	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
9	CC	6716656	SANCHEZ JAIME		X																23030 1	22	$1,833,334	$293,400	EPSC25	22	$1,833,334	$73,400	CCF69	22	$1,833,334	$73,400	14-23	22	$1,833,334	6.960%	$127,700	22	$0	$0	SI	$567,900
Centro de Trabajo: MANTENIMIENTOS GENERALES (5 Afiliados)																						$5,219,500	$835,500			$5,219,500	$209,000			$5,219,500	$209,000			$5,219,500		$363,500		$0	$0		$1,617,000	
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (5 Afiliados)																						$5,219,500	$835,500			$5,219,500	$209,000			$5,219,500	$209,000			$5,219,500		$363,500		$0	$0		$1,617,000	
10	CC	74325356	ABRIL WILLIAM		X																23030 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS041	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
11	CC	1122626778	CESPEDES JUAN		X																25-14	22	$1,043,900	$167,100	EPS037	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
12	CC	1118200706	RODRIGUEZ HECTOR		X																23030 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS037	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
13	CC	1118204260	RODRIGUEZ JUAN		X																23030 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS005	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
14	CC	1120383961	TOLOZA NILSON		X																23020 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS037	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
Centro de Trabajo: PLANTA (6 Afiliados)																						$7,449,650	$1,192,300			$7,449,650	$298,300			$7,449,650	$298,300			$7,449,650		$518,800		$0	$0		$2,307,700	
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (6 Afiliados)																						$7,449,650	$1,192,300			$7,449,650	$298,300			$7,449,650	$298,300			$7,449,650		$518,800		$0	$0		$2,307,700	
15	CC	1121919704	BAQUIRO CARLOS		X																23030 1	16	$759,200	$121,500	EPS005	16	$759,200	$30,400	CCF69	16	$759,200	$30,400	14-23	16	$759,200	6.960%	$52,900	16	$0	$0	SI	$235,200
16	CC	1121923041	CARDENAS YEISON		X																23030 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS037	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
17	CC	1118196723	GIL NEIBER		X																23030 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS005	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
18	CC	1019005553	GOMEZ JOHN		X																23100 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS037	22	$1,043,900	$41,800	CCF69	22	$1,043,900	$41,800	14-23	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$0	$0	SI	$323,400
19	CC	1118198380	RIOS NELSON																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
20	CC	1118196698	SALGAR JORGE		X																23030 1	30	$2,135,250	$341,700	EPS037	30	$2,135,250	$85,500	CCF69	30	$2,135,250	$85,500	14-23	30	$2,135,250	6.960%	$148,700	30	$0	$0	SI	$661,400

en línea

| | | |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$4,447,700	$110,500	$0	$4,558,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$167,100	$4,200	$0	$171,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$729,100	$18,100	$0	$747,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$3,217,300	$79,900	$0	$3,297,200
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	2	$334,200	$8,300	$0	$342,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,935,200	$48,100	$0	$1,983,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	24	$1,935,200	$48,100	$0	$1,983,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,112,700	$27,700	$0	$1,140,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	24	$1,112,700	$27,700	$0	$1,140,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$1,112,700	$27,800	$0	$1,140,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$157,000	$3,900	$0	$160,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$758,100	$18,900	$0	$777,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$41,800	$1,100	$0	$42,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$155,800	$3,900	$0	$159,700
TOTAL				24	$8,608,300	$214,100	$0	$8,822,400

Proyectos & Construcciones Alfa S.A.S

CONTRATO DE OBRA N° 438 DE 2025

FACTURA

Kra 12 N° 22-21 TELÉFONO: 3115380678
ingalindo86@yahoo.es
Villanueva Casanare

PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S
NIT 901787563-0
Cra 12 No 22-21, Villanueva, Casanare,
Tel: +573115380678
ingalindo86@yahoo.es ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. A21
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO DE VILLANUEVA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Calle 8 No 13-34, Colombia, Villanueva, Casanare		14/04/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 892099475-7	29/04/2026

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Costo Parcial del Contrato (Contrato de Obra Publica No 438 de 2025)	Unidad	$75.435.053	1		$75.435.053
2	Administraccion 25%	Unidad	$18.858.763	1		$18.858.763
3	Imprevistos 2%	Unidad	$1.508.701	1		$1.508.701
4	UTILIDAD 5%	Unidad	$3.771.753	1		$3.771.753

Moneda: COP
Generado: 2026-04-14 13:24:03-05:00
Validación DIAN: 2026-04-14 13:25:04-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

CUFE: 72e126077c2ae4c29041b110de81908563fd39478f59cfc1494f553f081d111121b239f90a4e36b42836d5f18b0488c6

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$99.574.270
Total	$99.574.270

Total de lineas: 4

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764088453370 de 2025-02-06 Modalidad Factura Electrónica Desde N° A1 hasta A50 con vigencia hasta 2027-02-06

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

INFORME DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 438 de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	**438 de 2025**
CONTRATISTA:	**PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S.** **NIT. No. 901.787.563-0** R/L EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ C.C. No. 86.060.591 expedida en Villavicencio
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE NIT: 892.099.475-7
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN DEL 1% LEY 99/93
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($490.834.548,00)
FECHA DE INICIO:	01 de diciembre de 2025
FECHA MODIFICATORIO 1	17 de diciembre de 2025
FECHA MODIFICATORIO 2	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.:	**466 de 2025**
CONTRATISTA:	**DISEÑO, LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS** **NIT. No. 901.469.984-4** R/L CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO C.C. No. 1.118.198.438 expedida en Villanueva Casanare
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE NIT: 892.099.475-7
OBJETO:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN DEL 1% LEY 99/93"

VALOR:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($22.627.810,00)
FECHA DE INICIO:	01 de diciembre de 2025
FECHA TERMINACION:	31 de diciembre de 2025

2. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

El día 01 de diciembre de 2025 se dio inicio al Contrato de obra pública No. 438 de 2025 suscrito entre el Municipio de Villanueva Casanare y **PROYECTO & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S NIT. No. 901.787.563-0** representado legalmente por EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ identificado con C.C. No. 86.060.591 expedida en Villavicencio Meta, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN DEL 1% LEY 99/93"

Dando cumplimiento a la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Obra No. 438 de 2025, EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ identificado con C.C. No. 86.060.591 expedida en Villavicencio Meta presenta ante esta Interventoría lo siguiente:

- Informe de actividades de fecha de recibo 08 de abril de 2026.
- Factura correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales de equipo de trabajo, correspondientes al mes de diciembre.
- De igual manera, anexo a la presente, certificaciones de recibido a satisfacción cinco (05) folios de fecha 13 de abril del 2026.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Dentro del objeto del Contrato de Interventoría No. 466 de 2025, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia en los aspectos técnico, legal, administrativo, financiero y económico al desarrollo del contrato de obra 438 de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades:

3.1. FUNCIONES TÉCNICAS:

ITEM	ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.	La interventoría estudió el contrato de obra a ejecutar, revisando y analizando los anexos técnicos presentados por el municipio de Villanueva para el proyecto de obra en mención, donde se evaluaron el concepto técnico (objeto, alcance, tiempos contractuales, valor y clausulas). Por otra parte, se revisaron las especificaciones técnicas de los ítems que hacen parte del presupuesto.

2	Revisar y aprobar el programa de actividades y sus modificaciones.	El contratista de obra presentó la programación según acta de inicio, la cual fue revisada y avalada por la interventoría. La programación no fue modificada.
3	Verificar y aprobar la localización del sitio objeto de los estudios y diseños y sus condiciones técnicas para iniciar y ejecutar el contrato vigilado.	Previo al inicio de actividades se realiza visita de obra para definir punto inicial de ejecución de actividades. Durante la ejecución del contrato, la interventoría realizo el proceso de verificación y localización de los trabajos, estableciendo sus condiciones técnicas para ejecutar las actividades propias del contrato de obra.
4	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido según las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y exigir su reemplazo cuando sea necesario.	La interventoría verificó el personal ofrecido por el contratista de obra en la propuesta presentada a la entidad contratante y durante la ejecución de los trabajos realizados, se exigió al contratista de obra la presencia de dicho personal en obra en las dedicaciones exigidas en los pliegos de condiciones.
5	Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato.	La interventoría estuvo atenta a cualquier tipo de modificación que se presentó durante el desarrollo del contrato generando una participación continua y acertada según fuese el caso de estudio o ejecución.
6	Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.	La interventoría llevo estricto control sobre el avance de las actividades de la obra por medio del ingeniero residente el cual tenía como una de sus funciones comparar constantemente con el cronograma presentado por el contratista con lo ejecutado.
7	Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, equipos materiales, bienes, insumos y productos, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.	La interventoría a lo largo de la ejecución de la obra inspeccionó todos los materiales de construcción corroborando la calidad de los mismos y que cumpliesen con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo se solicitó la entrega del certificado de producto de los materiales usados en la obra.
8	Efectuar las justificaciones técnicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y postcontractual.	La interventoría ha dado recomendaciones técnicas en los trabajos adelantados por el contratista de obra, así como indicaciones de carácter técnico las cuales han sido atendidas por parte del contratista de obra permitiendo mejoras cada proceso.
9	Exigir y verificar oportunamente el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional, y en materia ambiental que sean aplicables para la correcta ejecución del contrato de obra vigilado.	Al inicio de actividades diarias de cada jornada en obra, la interventoría verifica el cumplimiento de las medidas preventivas aplicables al proyecto, entre ellas el uso de los EPP. El contratista presenta un informe del periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025 sobre el cumplimiento de dichas normas el cual es avalado y verificado por parte de esta interventoría para luego ser remitido a la entidad contratante.

10	Coordinar de manera conjunta con el contratista de obra y la autoridad de tránsito, la solicitud, desarrollo y socialización oportuna de los Planes de Manejo de Trafico que se requieran.	Para el presente proyecto no fue necesario requerir planes de manejo de tráfico, debido a que el tipo de obra no requiere la ocupación de espacio público.
11	Solicitar al contratista los certificados de calidad de los equipos utilizados (calibración de equipos) que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los mismos.	La interventoría verificó el cumplimiento de la normas y aspectos técnicos presentes en cada actividad, garantizando la calidad y funcionamiento que fuesen necesarias.
12	Exigir y verificar que la calidad de los bienes y servicios ofrecidos en el marco del contrato de obra se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, normas técnicas colombianas o normas internacionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del contrato vigilado.	Las inspecciones dadas por el residente de interventoría se estableció una verificación y control, detallando que los bienes y servicios ofrecidos se ajusten a las normas técnicas obligatorias, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS:

ITEM	ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Revisar las solicitudes de pago, facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados, así como aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales pertinentes.	Durante la ejecución del contrato el contratista de obra presentó acta de cobro parcial No. 1 suscrita el día 22 de diciembre del presente año, por un valor de $391.260.091,00. Fue revisada y aprobada por parte de interventoría y radicada a supervisión.
2	Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.	Se llevó el control del acta parcial presentadas por el contratista de obra a la supervisión quien es el que ordena el pago.
3	Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.	La interventoría verificó que el contrato se encontraba debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
4	Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.	La interventoría verificó que se hizo la correcta ejecución del contrato presupuestalmente y la vigilancia de la ejecución del proyecto.

5	Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten previamente con la debida justificación técnica, así como el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.	No llegó ninguna solicitud que implicara aumento del valor del contrato por parte de la obra a la interventoría.
6	Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los pagos por concepto de acreencias laborales y aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.	La interventoría realizó la verificación de las afiliaciones al sistema de seguridad social, pagos de planilla de seguridad social, certificación del contador, y paz y salvo con los trabajadores, dando aval del cumplimiento por este concepto por parte del contratista.
7	Revisar los estados financieros del contratista.	El seguimiento a la inversión financiera de los recursos de acuerdo con el avance de obra.
8	Verificar los soportes contables y realizar el seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias pertinentes.	El contrato de obra pública 438 de 2025 no cuenta con anticipo y presentó acta de cobro parcial No. 1 suscrita el día 22 de diciembre del 2025, por un valor de $391.260.091,00 (TRESCIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE), que representan el 79,71% del valor del contrato inicial.
9	Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.	El contrato de obra pública 438 de 2025 no cuenta con anticipo.
10	Examinar los libros contables registrados del contratista	El contratista de obra no estuvo obligado a presentar libros contables, se hizo seguimiento al flujo de caja presentado de acuerdo con el avance de la obra.
11	Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.	La interventoría realizó seguimiento al flujo de caja presentado por el contratista de acuerdo al avance financiero de las obras ejecutadas.
12	Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.	La interventoría llevó un control de los gastos y verificó que fueran consecuentes con el presupuesto para la ejecución del contrato.
13	Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato de obra pública 438 de 2025, se determinó que el contratista tuvo disponibilidad y solvencia para la ejecución del contrato.

14	Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.	La interventoría supervisó diariamente el personal, equipo y cantidades ejecutadas de obra con lo cual determinó la inversión de los recursos del contratista de obra.
15	Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.	Mediante el acompañamiento diario en obra y el control de ejecución de obra, se verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones financieras.
16	Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.	La interventoría no evidenció desequilibrio económico del contrato.
17	Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.	Esta actividad fue ejecutada por la interventoría.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL:

ITEM	ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previsto en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.	La interventoria realizo la revisión del proyecto antes de iniciar las actividades de obra con el objetivo de asegurar el correcto seguimiento a las mismas.
2	Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.	El contratista de obra no suscribió subcontratos.
3	Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.	Esta fue realizada para la modificatoria 1 y 2, que no generó adicional ni prórroga.
4	Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.	A la fecha el contratista de obra no ha presentado quejas o reclamo alguno.

<table>
<tr><td>5</td><td>Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.</td><td>Se realizaron las siguientes actas:<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>Acta inicio</td><td>01/12/2025</td></tr><tr><td>Acta mayores y menores cantidades</td><td>19/12/2025</td></tr><tr><td>Acta Parcial 1</td><td>22/12/2025</td></tr><tr><td>Acta de Terminación</td><td>31/12/2025</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato y proyectar el informe para la realización de la liquidación bilateral o unilateral, según el caso.</td><td>Esta actividad fue ejecutada.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.</td><td>La interventoría realizó el control de la legalidad de pólizas del contrato de obra según suscrito y según acta de inicio.
El contrato de obra tiene como póliza de cumplimiento inicial No. 57-46-101010216 Anexo 0, póliza responsabilidad civil extracontractual inicial No. 57-54-101001582 Anexo 0 y póliza de cumplimiento según acta de inicio 57-46-101010216 Anexo 2, póliza responsabilidad civil No. 57-54-101001582 Anexo 2.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.</td><td>No se presentaron condiciones para realizar sanciones o el cobro de garantías.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alternen en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.</td><td>Durante la ejecución de los contratos no fue necesario gestionar algún tipo de actualización de precios correspondientes a materiales quipos y mano de obra</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Proyectar las actas requeridas en el marco del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización, recibo parcial o final y liquidación, verificando en cada caso las circunstancias de hecho y de derecho que las deban soportar.</td><td>Se realizaron las siguientes actas:<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>Acta inicio</td><td>01/12/2025</td></tr><tr><td>Acta mayores y menores cantidades</td><td>19/12/2025</td></tr><tr><td>Acta Parcial 1</td><td>22/12/2025</td></tr><tr><td>Acta de Terminación</td><td>31/12/2025</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Remitir al supervisor del contrato de interventoría la totalidad de actas que se suscriban en el marco de la interventoría realizada para que se surta la publicación oportuna en el SECOP, y verificar el cumplimiento de dicha obligación.</td><td>Se remitieron cada una de las pólizas y todas fueron aprobadas.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las</td><td>Esta actividad fue ejecutada.</td></tr>
</table>

	modificaciones, aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.	

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO:

ITEM	ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Acopiar la totalidad de información y documentación producida en la etapa precontractual, que se requiera para contar con la información pertinente al origen del contrato vigilado.	La interventoría administró lo mejor posible la documentación generada entre las partes, de igual manera la consultoría mantuvo en comunicación constante con el contratista de obra como con el contratante
2	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo y evitar que las acciones de la interventoría interfieran injustificadamente la ejecución del contrato de obra.	La interventoría realizó seguimiento constante a la ejecución de la obra estableciendo mecanismos ágiles de comunicación con el contratista de obra y la entidad contratante para correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.
3	Verificar la existencia de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.	No se tuvo la necesidad de generar permisos.
4	Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato.	Se realizó trazabilidad de la correspondencia enviada y recibida a fin de mantener una comunicación adecuada y permanente entre los entes involucrados. La documentación es entregada a la entidad contratante mediante los informes mensuales.
5	Organizar la información y documentación que se genere durante la ejecución del contrato, tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, y realizar el archivo correspondiente.	La interventoría mantuvo de forma organizada la información tanto de obra como de interventoría.
f6	Coordinar oportunamente con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones.	La interventoría trabajó de manera coordinada y oportuna con el secretario de infraestructura, encabezado como supervisor designado.
7	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.	Se realizó continuo seguimiento a la programación de obra presentada al inicio del contrato de obra.

8	Atender, tramitar o resolver oportunamente, según el caso, toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se eviten retrasos innecesarios en la ejecución del contrato de obra.	La interventoría se encontraba diariamente en obra y mantuvo comunicación constante que permitió resolver cualquier tipo de circunstancia presentada en el desarrollo de la obra en ejecución.
9	Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato vigilado.	Se llevó un control diario de personal y equipo en obra donde se verificó que dicho personal encontrado en campo se encontrara afiliado a sistema de seguridad social para el previo acceso a la obra, así mismo con lo preoperacional.
10	Procurar que por causas atribuibles al contratante no se cause la ruptura del equilibrio económico del contrato.	Durante la ejecución no se presentó cause de ruptura del equilibrio económico del contrato de obra.
11	Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.	Se convocaron comités de obra en los cuales se verificó el avance del proyecto, inconvenientes presentados y toma de decisiones respecto a la ejecución del proyecto, donde realizo acto de presencia el contratista de obra, supervisión e interventoria.
12	Proponer, programas y coordinar con quien se haga necesario las reuniones que se requieran para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.	Mediante el control de los comités de obra que se programan para la realización de reuniones para verificar el estado de ejecución y avance de la obra.
13	Presentar informes, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos, así como presentar un informe final de su ejecución.	La interventoría presentó informe para el cobro parcial 1 realizado el 22 de diciembre de 2025, del periodo del 01 de diciembre al 19 de diciembre de 2025, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, evidenciando el estado de ejecución y avance de los contratos. El contratista entregó informe final y la presente interventoría entrega informe final también.
14	Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	Se realizó el seguimiento de la obra, llevando un registro diario en la bitácora, en el informe parcial 1 e informe final, donde se presentan anexos y soportes realizados durante la ejecución.
15	Informar al Municipio de los daños derivados de la ejecución contractual para que este inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.	Durante la ejecución no se presentó esta situación

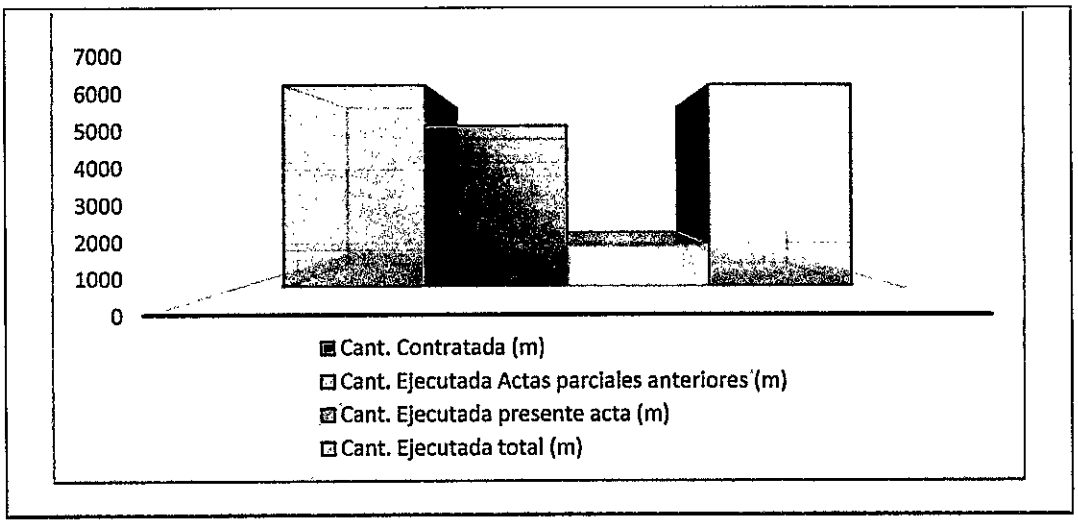
16	Propiciar procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.	La interventoría exigió plazos fijos para el cumplimiento de las tareas técnicas y administrativas necesarias para el buen desarrollo del proyecto y así terminar la obra acorde al plazo de ejecución del contrato.
17	Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.	La interventoría solicito la actualización de las pólizas según contrato y acta de inicio al contrato de Obra.
18	Proyectar las respuestas a los informes solicitados por organismos de control, autoridades o particulares, según lo requiera el Municipio de Villanueva.	Durante la ejecución no se presentó esta situación
19	Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.	Se cumplimiento a la ejecución del contrato, certificándolo para el cobro parcial 1 y en el presente informe.
20	Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.	La interventoría tuvo la disposición de rendir la información necesaria acerca del proyecto a quien la solicite y a resolver inquietudes que se generaran por parte de la comunidad, pero en especial a las personas vecinas de los sitios donde se desarrollan las obras.
21	Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respetivas.	Durante la ejecución del contrato se evidenció un avance positivo.
22	Preparar los informes finales, técnico, económico, ambiental jurídico, financiero y administrativo, pertinente a la ejecución y liquidación del contrato.	Esta actividad se ejecutó.
23	Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.	La interventoría solicitó la actualización de las pólizas según contrato y según acta de inicio.

24	Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con las acreencias laborales y los aportes al sistema de salud, seguridad social, y aportes parafiscales, estableciendo la correlación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas; dejar constancia de valores que deba retener la entidad por estos conceptos cuando sea el caso.	Se ha verificado y realizado seguimiento a los pagos de seguridad social del personal actual en obra, de igual modo esta obligación se deja constancia especificando el personal activo en obra
25	Proyectar y firmar el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra.	Esta actividad fue ejecutada.
26	Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	Esta actividad fue ejecutada.
27	Toda la información y documentación relacionada y surgida en el marco de la ejecución del contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.	Toda información y documentación generada durante el periodo de ejecución del presente contrato fué enviada por la interventoría a la supervisión para su correspondiente análisis.

Dentro del objeto del Contrato de obra No. 438 de 2025, la interventoría evidencio que el contratista desarrolló las siguientes actividades:

1.1 REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN PARA CERCA

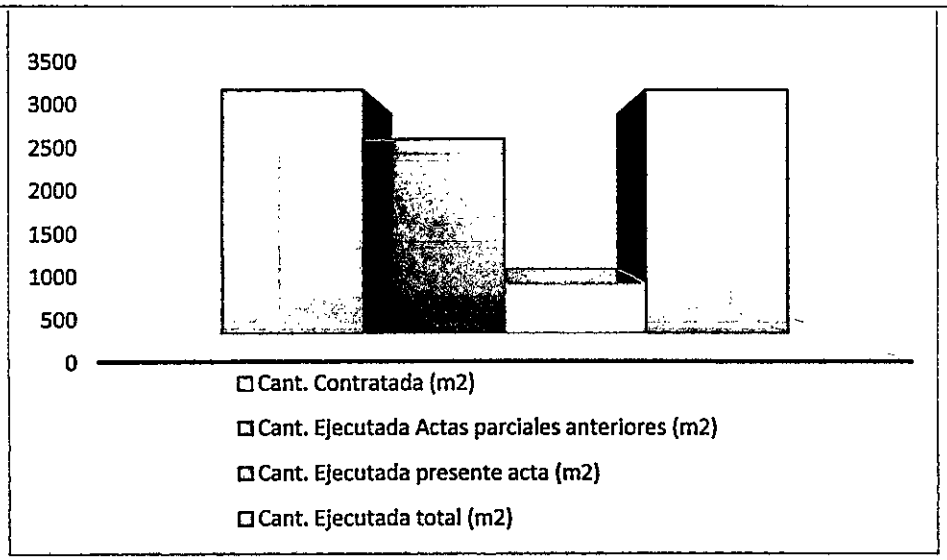
La interventoria reviso y aprobó la localización de la cerca, mediante la verificación de los planos de localización y replanteo, además se verifico la correcta ubicación de la misma.



DESCRIPCIÓN	Cantidad (m)	Porcentaje
Cantidad actualizada	6.975,00	100,00%
Cantidad Ejecutada actas anteriores	5.560,00	79,71%
Cantidad Ejecutada presente acta	1.415,00	20,29%
Cantidad Ejecutada total	6.975,00	100,00%

1.2 DESMONTE Y LIMPIEZA MANUAL ZONA BOSCOSA

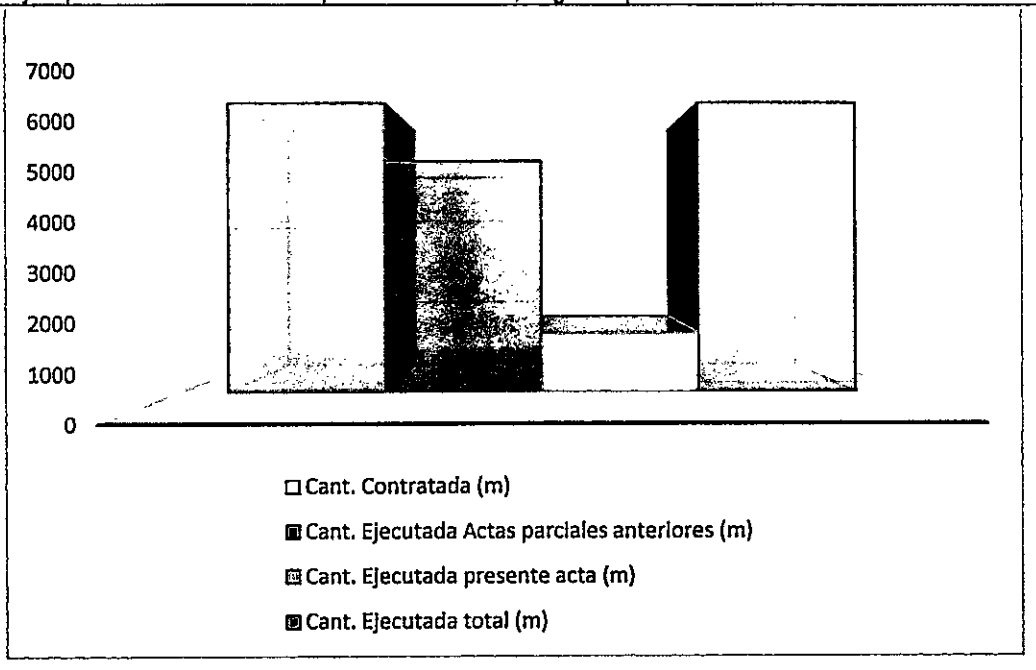
La interventoria verifico la correcta ejecución de esta actividad, solicitando al contratista de obra la conservación de los árboles que podrían ser objeto de un permiso de tala de árboles, pero despejando la zona de arbustos que podrían generar incomodidad en el momento de la instalación de la cerca y la conservación de la misma.



DESCRIPCIÓN	Cantidad (m2)	Porcentaje
Cantidad actualizada	3487,6065	100,00%
Cantidad Ejecutada actas anteriores	2780,00	79,71%
Cantidad Ejecutada presente acta	707,6065	20,285%
Cantidad Ejecutada total	3487,6065	99,99%

2.1 CERCA POSTE EN MADERA D=12 CM INMUNIZADA, ALAMBRE DE PUA CAL. C/3.0 M Y HP = 2.20 M, 4 HILOS

La interventoría verifico la calidad de los materiales y su respectivo tratamiento de conservación de la madera, y se constató la ubicación de cada uno de los postes según los planos de localización además que cumplieran con la altura y separación mínima de los postes de madera, según especificaciones técnicas.



DESCRIPCIÓN	Cantidad (m)	Porcentaje
Cantidad actulizada	6.975,00	100,00%
Cantidad Ejecutada actas anteriores	5.560,00	79,71%
Cantidad Ejecutada presente acta	1.415,00	20,29%
Cantidad Ejecutada total	6.975,00	100,00%

1. Relación de actividades ejecutadas:

Con base en la información presentada por el contratista, a continuación, se desglosa las cantidades ejecutadas del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

CONDICIONES CONTRACTUALES						ACTA PARCIAL 1		PRESENTE ACTA		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT EJECUTADA	VALOR	CANT EJECUTADA	VALOR	CANT EJECUTADA	VALOR
1	PRELIMINARES										
1.1	Replanteo y localización para cerca	M	6.975,00	$2.132,00	$14.870.700,00	5.560,00	$11.853.920,00	1.415,00	$3.016.780,00	6.975,00	$14.870.700,00
1.2	Desmonte y limpieza manual zona boscosa	M2	3.487,61	$1.212,00	$4.226.979,08	2.780,00	$3.369.360,00	707,49	%857.478,00	3.487,61	$4.226.979,08
2	CERRAMIENTO										
2.1	Cerca poste en madera Ø 12 cm inmunizada, alambre de pua Cal. 12.5 c/3.0 m y Hp = 2.20 m, 4 Hilos	M	6.975,00	$50.573,00	$352.746.675,00	5.560,00	$281.185.880,00	1.415,00	$71.560.795,00	6.975,00	$352.746.675,00
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				$371.844.354,00		$296.409.160,00		$74.435.053,00		$371.844.213,00
	ADMINISTRACIÓN		25%		$92.961.089,00		$74.102.290,00		$18.858.763,00		$92.961.053,00
	IMPREVISTOS		2%		$7.436.887,00		$5.928.183,00		$1.508.701,00		$7.436.884,00
	UTILIDAD		5%		$18.592.218,00		$14.820.458,00		$3.771.753,00		$18.592.211,00
	TOTAL AIU		32%		$118.990.194,00		$94,850.931,00		$24.139.217,00		$118.990.148,00
	VALOR TOTAL OBRA				$490.834.548,00		$391.260.091,00		$99.574.270,00		$490.834.361,00

1. BALANCE FINANCIERO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 490.834.548,00
VALOR ACTIVIDADES EJECUTADAS	$ 490.834.361,00
VALOR A PAGAR EN ESTA ACTA	$ 99.574.270,00
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES	$ 391.260.091,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 187,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 99.574.270,00
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA	99,99%

2. PERSONAL DE CONTRATISTA

Para el desarrollo de las actividades mencionadas y ejecutadas del contrato, el contratista empleó el siguiente personal:

RELACIÓN DE PLANILLAS Y AFILIACIONES DEL PERSONAL MES DE DICIEMBRE			
APORTANTE	**NOMBRE DEL EMPLEADO**	**CARGO**	**PLANILLAS**
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S.	LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	RESIDENTE	9496665744
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S.	JENNIFER BLANCO MUÑOZ	PROFESIONAL SISO	9496665744
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S.	GLADIZ ANDREA DELGADO	TÉCNICO EN CALIDAD	9496665744
DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA	DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA	TOPÓGRAFO	9496519954
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S.	ROVIN DUGLAS MEDINA LOZADA	AYUDANTE	9496665744
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S.	ALFREDO GUERRERO RINCON	AYUDANTE	9496665744
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	JORGE SALGAR	AYUDANTE	9499717749
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	NESTOR CUELLAR	AYUDANTE	9499717749
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	WILLIAN MADRIGAL	AYUDANTE	9499717749
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	ESTEBAN REYES	AYUDANTE	9499717749
ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	GOMEZ JHON	AYUDANTE	9499717749

CONTROL DE PERSONAL

En cumplimiento a la **CLÁUSULA SÉPTIMA: "*OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:*** *...10. Garantizar y acreditar que todo el equipo de trabajo del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la metería."*

El contratista relaciona copia de la bitácora de obra en la cual se relacionan entre otros, el personal que prestó sus servicios durante el desarrollo de las actividades propias del contrato y anexa a su informe las afiliaciones a seguridad social que trata el texto anterior.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

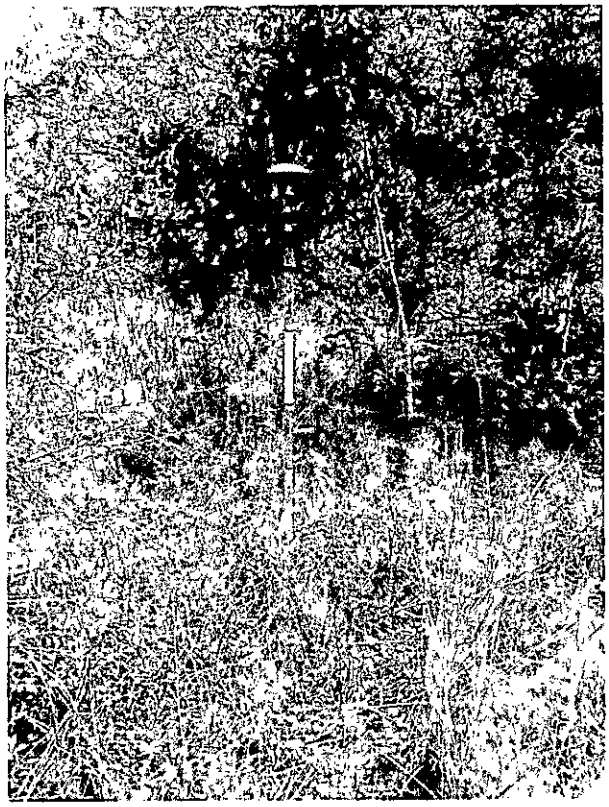
REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN PARA CERCA















DESMONTE Y LIMPIEZA MANUAL ZONA BOSCOSA

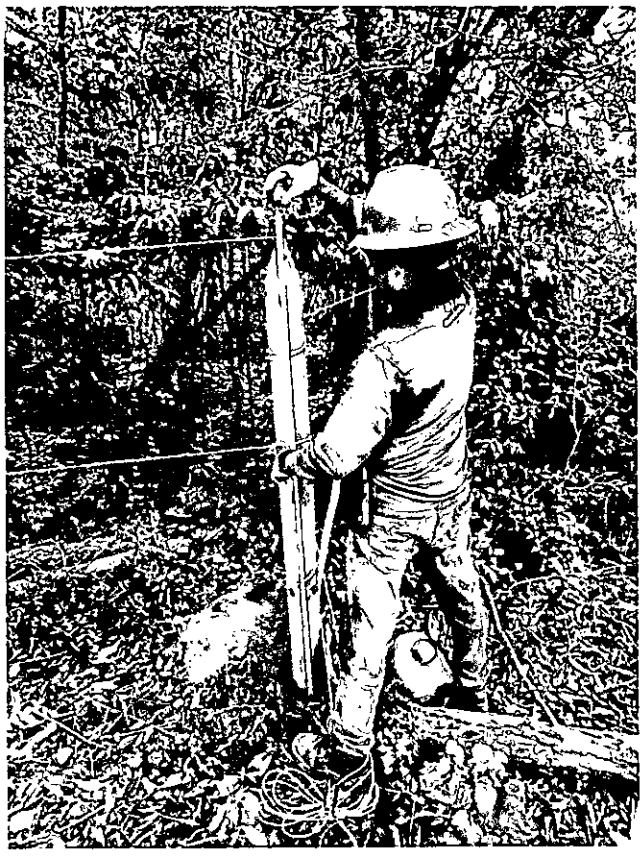


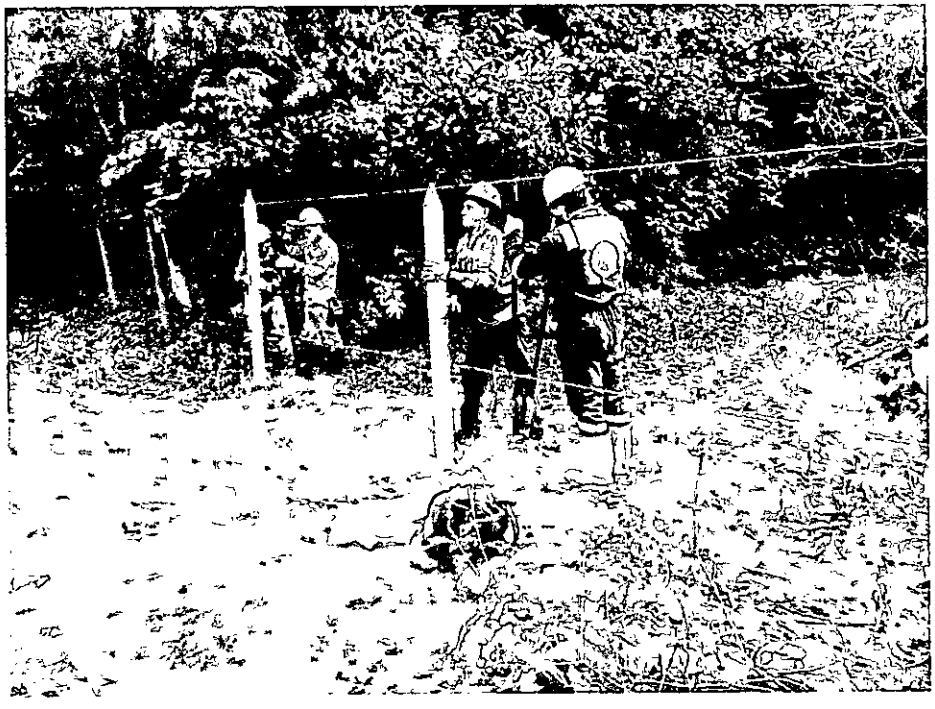


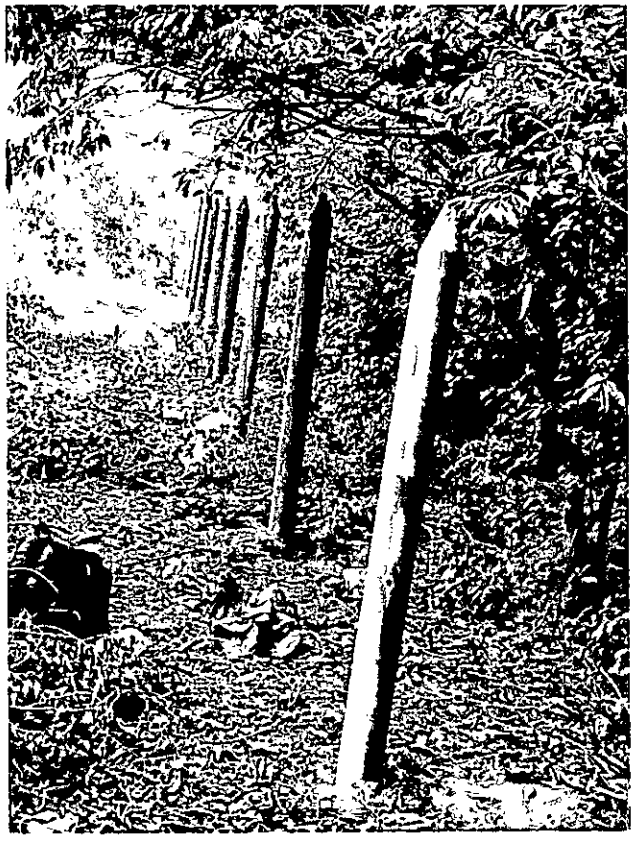
CERCA POSTE EN MADERA Ø˜ 12 CM INMUNIZADA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12.5 C/3.0 M Y HP = 2.20 M, 4 HILOS

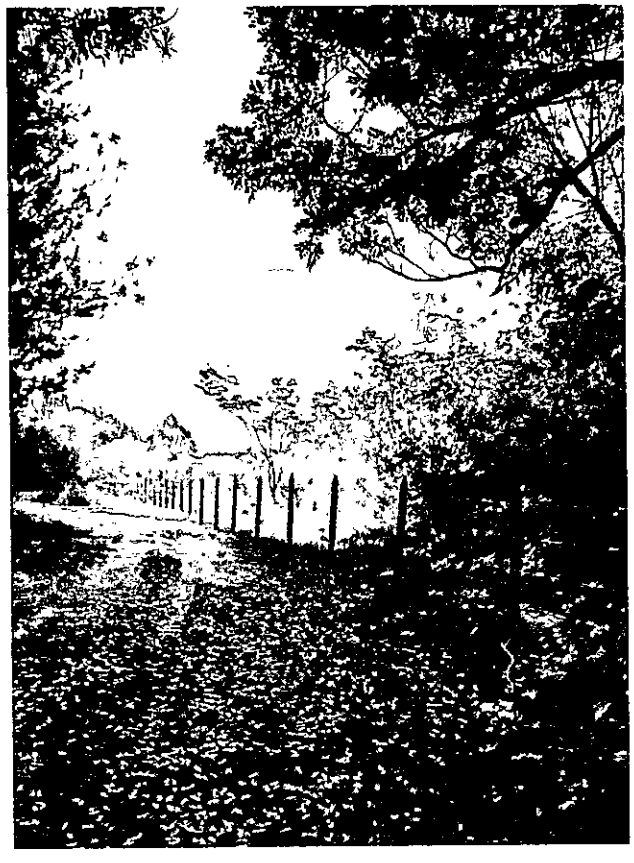


















DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA
M.P. 15202-127797
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Ciro Leonardo Beltran Niño

DISEÑO, LABORATORIO & CONSULTORIA SAS
NIT: 901.469.984-4
R/L CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO
C.C. 1.118.198.438 EXPEDIDA EN VILLANUEVA CASANARE
CONTRATISTA